ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3/SSADMIN/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

”Contratación Menor de un Servicio de Información Legal Online, con al menos 10 (diez) licencias, para la Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público”

Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1.145/GCBA/09, Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios N° 114/GCBA/16 y 411/GCBA/16, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2. - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CON 08/100 ($ 202.008).

Art. 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante GCBA, convoca a Contratación Menor para la **contratación de un "Servicio de Información Legal Online, con al menos 10 (diez) licencias, para la Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público**", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO MENSUAL	PRECIO TOTAL
Servicio de Información Legal Online, con al menos 10 (diez) licencias (según PET*)	12 meses	$202.008

*PET: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Art. 4.- AUTORIDAD DE APLICACION

La autoridad de Aplicación para la presente contratación es la Dirección General de Control de Gestión (DGCGEST).

Art. 5.- INICIO, LUGAR Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio, objeto de la presente contratación, se iniciará a los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la orden de compra y por un período de doce (12) meses.

Los servicios serán prestados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las locaciones del GCBA que a tal fin se designe.

El adjudicatario deberá proveer dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la orden de compra, todo lo necesario para dar cumplimiento con el objeto de la presente contratación, como ser usuarios, claves, etc

Art. 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El computo de plazos se efectuara conforme el artículo 82 de la Ley N° 2095 texto consolidado por la Ley N° 5666 y supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, según texto consolidado por la Ley N° 5666.

Art. 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, aquel que oportunamente constituya en su Oferta, el cual deberá encontrarse dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lo contrario, se estará por aquel declarado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Asimismo se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto Nº 1.145-09.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno, el cual deberá estar situado dentro del territorio de la CABA.

El GCBA constituye domicilio en Av. Martín García Nº 346 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Cédulas y Oficios Judiciales sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Art. 8.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCBA podrá proceder a la ampliación del Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666.

Art. 9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 119º de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, conforme texto consolidado Ley N° 5666.

Art. 10.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente Pliego.

Art. 11.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20º inciso a) y el Art. 21 párrafo 4°, 5° y 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

DE LA OFERTA

Art. 12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico.

La Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de aquellos documentos que por sus características sean expresamente solicitados por la Autoridad Administrativa.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen, y que sean requeridos en este Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s), con capacidad suficiente para obligar al oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Art. 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (Art. 19 Decreto N° 1145/GCBA/09).

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prorroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Art. 14.- FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá formular la oferta por la totalidad del servicio, especificando el monto mensual y el total al que asciende la oferta, informando la cantidad de licencias que va a otorgar. Serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad del servicio solicitado o lo coticen de forma parcial.

La cotización deberá incluir todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberán cotizarse el renglón en su totalidad, no se aceptarán cotizaciones

parciales ni por parte del renglón. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

El OFERENTE deberá presentar su OFERTA en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS). A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Art. 15.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

El GCBA no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Art. 16.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta veinticuatro (24) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 17.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

En el caso de tratarse de una Sociedad se deberá presentar:

1. El Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; última acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia

de la Nación, el poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal.

2. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).
3. Declaración Jurada de Domicilio sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Cotización, en los términos señalados en el presente Pliego.
5. Presentación de antecedentes en la provisión de bienes similares a los que son objeto de la presente contratación, en el sector público y/o privado

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCBA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Art. 18.- RECHAZO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 19.- ADJUDICACIÓN.

La presente contratación será adjudicada a un único oferente.
El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

Art. 20.- CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA.

En caso de que se considere que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios del presente procedimiento, la Contratación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 21.- MODALIDAD DE PAGO.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2017-03977766- -SSADMIN

Buenos Aires, Jueves 2 de Febrero de 2017

Referencia: s/PCP LEGAL ONLINE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 14:23:52 -03'00'

Juan Pablo Limodio
Subsecretario
SS. ADMINISTRACION (MAYEPGC)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 14:23:53 -03'00'

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS

La presente Contratación Menor tiene por objeto la contratación **de un Servicio de Información Legal Online, con al menos 10 (diez) licencias, para la Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público**, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

a. SERVICIOS REQUERIDOS

1. CONTENIDOS ONLINE JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA DE TODAS LAS MATERIAS, Y SU SOPORTE TÉCNICO

El contenido deberá incluir Jurisprudencia y Doctrina sobre todas las materias y de todos los tribunales del país (a texto completo).

- Doctrinas de vanguardia: escritas por líderes de opinión y especialistas en cada rama del derecho
- Sentencias que sientan jurisprudencia: sistematizadas y seleccionadas por prestigiosos juristas y con comentarios de fallos destacados
- Agrupación de sentencias relevantes: sobre un punto en común que facilitan el seguimiento de la jurisprudencia sobre el tema en cuestión
- Reseña de fallos: que agrupan por materia los pronunciamientos más relevantes
- Columna de opinión sobre temas de actualidad jurídica
- Control de constitucionalidad de las normas: indicando cuáles normas han sido declaradas constitucionales o inconstitucionales por la jurisprudencia y los fundamentos de las posiciones.
- Texto completo de leyes y decretos nacionales publicados en Anales de Legislación Argentina a partir de 1972 hasta la fecha y demás normas.
- Legislación Nacional y Provincial desde el año 1972 no publicada en soporte papel.

- Legislación de la Ciudad de Buenos Aires, del Mercado Común del Sur y de todas las Provincias publicados en Anales de Legislación Argentina a partir de 1977.
- Leyes y Decretos Nacionales desde 1853 hasta 1971 en forma referencial.
- Textos de la Constitución Nacional y de las Constituciones Provinciales.
- Códigos de fondo y procesales.
- Fallos de la Corte Suprema: deberá incluir una selección de sentencias, teniendo en cuenta los de mayor trascendencia en cuanto al tema, cambio de doctrina, declaración de inconstitucionalidad y habilitación de vías procesales.
- Nuevo Código Civil y Comercial

Cada fallo con texto completo y sumario deberá poseer:

- Reseña de los hechos: breve descripción de las circunstancias del caso.
- Sumarios: en ellos se condensan las reglas jurídicas extraídas de los considerandos de la sentencia.
- Jurisprudencia vinculada y Doctrina vinculada: información sobre otros fallos o doctrinas en los que se hubiera tratado la misma cuestión.

2. <u>BIBLIOTECA DIGITAL DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS, Y SU SOPORTE TÉCNICO</u>

- Diario Jurídico Online
- Suplementos Administrativos, Penal y Constitucional
- Suplementos Regionales
- Tomos de Jurisprudencia Argentina
- Publicaciones Código Civil y Comercial
- Publicaciones Anales de Legislación Argentina
- Publicaciones Antecedentes Parlamentarios

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3/SSADMIN/17 (continuación)

b. LICENCIAS

El adjudicatario deberá especificar la cantidad de licencias (al menos diez (10) licencias), y proveer las mismas con sus claves al organismo contratante, dentro de los 5 días hábiles a la suscripción de la orden de compra.

c. SISTEMA DE INFORMACIÓN PORTÁTIL (SIP)

Se requiere la funcionalidad que permita transportar la información de mayor consulta a lugares donde no es posible contar con conexión "online".

d. ACCESO REMOTO

Se requiere poder acceder al servicio desde cualquier lugar físico en el que el usuario se encuentre..

e. SOPORTE TÉCNICO

El adjudicatario deberá suministrar al organismo contratante un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos, celulares y mail, a los cuales se podrá pedir soporte técnico.

Las vías de comunicación deberán estar disponibles los días hábiles administrativos de 9 a 18 horas. Deberá dar respuesta dentro de las cuatro (4) horas de reportado el inconveniente y solucionarlo dentro de las veinticuatro (24) horas.

FIN DEL ANEXO